

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
MINIMA CUANTIA MC-026-2026

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO E IMPRESIÓN DE LA GACETA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA).

Dentro del plazo establecido en el cronograma de la invitación publica de Mínima Cuantía No.026-2026, se presentaron las siguientes ofertas:

LISTA DE OFERTAS					+ Abrir Panel	Opciones ▾
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta		
OFERTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO E IMPRESIÓN DE LA GACETA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)	IA Impresionarte	Oferta en evaluación	15/09/2026 9:48 AM	21.000.000 COP		
OFERTA GARCIA ABELLO EDITORES	GARCIA ABELLO EDITORES SAS	Oferta en evaluación	15/09/2026 9:43 AM	40.000.000 COP		
MINIMA CUANTIA 026-2026	FUNDACIÓN SOCIAL HORMIGUITA	Oferta en evaluación	15/09/2026 9:41 AM	40.000.000 COP		
OTRA DINAMICA 01	OTRA DINAMICA S.A.S	Oferta en evaluación	15/09/2026 9:14 AM	4.309 COP		
Oferta Girardot CR98	INNOVACION CROMATICA SAS	Oferta en evaluación	15/09/2026 9:00 AM	40.000.000 COP		
PROPUESTA ALCALDIA GIRARDOT	NATALIA ARENAS REMOLINA	Oferta en evaluación	14/09/2026 10:12 PM	33.100.000 COP		
Propuesta MC-026-2026 Gaceta Oficial	LITZA YOHANA ELIZALDE GOMEZ	Oferta en evaluación	14/09/2026 10:07 PM	40.000.000 COP		
MINIMA CUANTIA 026-2026	VITESSE	Oferta en evaluación	14/09/2026 8:50 PM	65.450 COP		
DISEÑO E IMPRESIÓN DE LA GACETA OFICIAL	PUBLICIDAD ALEJANDRO DUQUE	Oferta en evaluación	14/09/2026 8:31 PM	40.000.000 COP		
ALCALDIA GIRARDOT GACETA	CORPOCAYAK	Oferta en evaluación	14/09/2026 5:18 PM	40.000.000 COP		

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el procedimiento de contratación de mínima cuantía, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la oferta de menor precio cumpla con las condiciones establecidas en la Invitación. En caso de que esta no cumpla, la Entidad deberá verificar el cumplimiento de los requisitos respecto de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Que, una vez verificadas las ofertas económicas presentadas dentro del proceso de selección, y de conformidad con las condiciones establecidas en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MC-026-2026, se procedió a ordenar las propuestas de manera ascendente, de acuerdo con el valor unitario ofertado para el ítem correspondiente, con el fin de establecer el orden en que debía adelantarse la verificación de los requisitos de las ofertas, conforme al procedimiento de evaluación secuencial propio de la modalidad de mínima cuantía.

Que, para el presente proceso, la Entidad estableció como valor unitario máximo la suma de SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$79.738) M/CTE, y como presupuesto oficial la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) M/CTE.

Que, en consecuencia, las ofertas fueron organizadas en orden ascendente de acuerdo con el valor unitario ofertado, iniciando la verificación por la propuesta de menor precio unitario y continuando, de ser necesario, con las propuestas siguientes, de conformidad con las reglas establecidas en la Invitación Pública y en el Decreto 1082 de 2015.

	Proponente	Valor unitario ofertado
1	Otra Dinámica S.A.S.	\$4.309
2	Fundación Social Hormiguita – FSHAR	\$53.912
3	Innovación Cromática S.A.S.	\$56.882
4	Inversiones Alejandro Duque GO S.A.S.	\$59.804
5	Vitesse – Yenny Yolanda Sierra Velásquez	\$65.450
6	García Abello Editores S.A.S.	\$71.764,20
7	Litza Yohana Elizalde Gómez	\$77.812
8	Corporación Cayak	\$79.500
9	Yennifer Alejandra Galindo Cerquera	\$105.300
10	Natalia Arenas Remolina	\$33.100.000



Que, surtida la etapa de evaluación preliminar y vencido el término establecido en el cronograma para la presentación de documentos destinados a la subsanación de los requisitos habilitantes, así como para la presentación de las aclaraciones y/o justificaciones solicitadas, se procede a realizar la verificación definitiva de las propuestas que, de acuerdo con el orden secuencial de evaluación, corresponda revisar.

Que, para efectos de la presente evaluación definitiva, se tendrá en cuenta la documentación presentada inicialmente por los proponentes, así como aquella que haya sido aportada oportunamente dentro del término concedido para la subsanación, aclaración y/o justificación, según corresponda, verificando que su contenido se encuentre dentro de los límites establecidos por la normativa aplicable y por las reglas de la Invitación Pública.

Que, en consecuencia, se procederá a verificar, respecto de las propuestas que correspondan según el orden secuencial de evaluación, el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y demás requisitos habilitantes establecidos en la Invitación Pública, dejando constancia de los documentos y requisitos que fueron acreditados inicialmente, de aquellos que fueron oportunamente subsanados y, cuando corresponda, de los que no fueron acreditados dentro del término establecido.

Que, respecto de la oferta de menor precio y de las demás propuestas que deban ser verificadas sucesivamente, se analizarán igualmente las aclaraciones y/o justificaciones económicas solicitadas por la Entidad, cuando a ello haya lugar, sin que tales actuaciones puedan implicar la modificación del valor inicialmente ofertado ni de las condiciones sustanciales de la propuesta.

Que, de conformidad con el procedimiento de evaluación secuencial aplicable a la modalidad de mínima cuantía, la verificación detallada de cada propuesta se adelantará en el orden correspondiente, hasta establecer la existencia de una oferta que cumpla integralmente con las condiciones exigidas en la Invitación Pública, sin que resulte necesario realizar simultáneamente la evaluación detallada de todas las propuestas.

PROPUESTA: 1

Proponente: OTRA DINÁMICA S.A.S. - Nit : 900895433-0
Representante Legal: LINA PATRICIA CADAVID MUNERA - C.C. No. 43.115.903
Valor total de la propuesta: CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS (\$4.309) M/CTE

CAPACIDAD JURIDICA					
REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	SI	NO	ARCHIVO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - ANEXO No. 1.					
La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el ANEXO No. 1, este tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico. Reglas para su suscripción: -Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales; -En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. -Cuando sea persona natural, por ella misma. -Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.	X		ADJUNTO DOCUMENTO ANEXO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	CUMPLE	NINGUNA
2. COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA					
Fotocopia del documento de identidad del proponente, persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	X		ADJUNTO DOCUMENTO	CUMPLE	NINGUNA
3. APODERADO					
Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de		X		NO APLICA	NO APLICA



<p>manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la aceptación de la oferta. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.</p> <p>El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata esta invitación; (ii) responder los requerimientos y aclaraciones solicitados la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar. Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en la invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.</p>					
4. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
<p>PERSONAS NATURALES</p> <p>Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:</p> <p>A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.</p> <p>B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.</p> <p>C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.</p> <p>D. Personas naturales con establecimiento de comercio: Certificado de registro mercantil otorgado por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores con relación a la fecha límite para presentar ofertas, en el que su actividad económica permita la ejecución del presente objeto contractual.</p>		X		NO APLICA	NO APLICA
<p>PERSONAS JURÍDICAS</p> <p>Deben presentar los siguientes documentos:</p> <p>A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:</p> <p>I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:</p> <p>a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación.</p> <p>b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.</p> <p>c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.</p> <p>d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.</p> <p>e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.</p> <p>f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.</p> <p>II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es</p>	X		ADJUNTO DOCUMENTO	CUMPLE	NINGUNA



<p>abierta o cerrada.</p> <p>III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.</p> <p>En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.</p> <p>Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.</p> <p>B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente invitación, en los que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:</p> <p>I. Nombre o razón social completa.</p> <p>II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.</p> <p>III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.</p> <p>IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.</p> <p>V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.</p> <p>VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.</p> <p>VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.</p> <p>VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.</p> <p>Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si existen.</p>					
5. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL					
<p>Si la propuesta es presentada por un consorcio, unión temporal o sociedades con objeto único, se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:</p> <p>* Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.</p> <p>* Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.</p> <p>* Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato. Cuando se trate de miembros del consorcio o de sociedad con objeto único, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada</p>		X		NO APLICA	NO APLICA



<p>según su grado de participación.</p> <p>* Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección.</p> <p>* Designar el representante del consorcio o unión temporal o representante legal para la sociedad con objeto único, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.</p> <p>* Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, a los demás integrantes o a un tercero.</p> <p>* Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, en los términos señalados en el pliego, cuando esté conformado por personas jurídicas, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en esta invitación de mínima cuantía.</p> <p>Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.</p>					
6. EXTRANJEROS					
<p>Lo oferentes extranjeros deberán designar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el País de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.</p> <p>En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.</p> <p>NOTA: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.</p>		X		NO APLICA	NO APLICA
7. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
<p>El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentre reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.</p> <p>Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo anterior el proponente deberá allegar junto con su propuesta, el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, donde se verificará que no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.</p>	X		ADJUNTO DOCUMENTO	CUMPLE	VERIFICADO POR LA ENTIDAD
8. ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS VIGENTE EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE DEFENSA –POLICÍA NACIONAL					
<p>El proponente deberá presentar certificación expedida por el Ministerio de Defensa –Policía Nacional- Antecedentes Judiciales y medidas correctivas.</p> <p>En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, de acuerdo con el artículo 18 de la ley 1150 de 2007.</p>	X		ADJUNTO DOCUMENTO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	CUMPLE	SE PROCEDE A VERIFICAR POR LA ENTIDAD LOS ANTECEDENS JUDICALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS
9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
<p>El proponente deberá adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe</p>	X		ADJUNTO DOCUMENTO	CUMPLE	VERIFICADO POR LA ENTIDAD



cumplir con este requisito.					
10. CERTIFICADO REDAM					
<p>El proponente debe adjuntar a su propuesta copia del certificado consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, de conformidad con lo previsto en la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios, con vigencia no mayor a 30 días. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio deberá aportar el certificado el representante legal de la sociedad o la figura asociativa.</p>		X	ANEXA DOCUMENTO	NO CUMPLE	<p>El proponente aportó certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, cuya fecha y hora de generación corresponde al 15 de septiembre de 2026 a las 11:17 a.m., mientras que el cierre del proceso se efectuó el 15 de septiembre de 2026 a las 10:00 a.m.</p> <p>En consecuencia, el documento aportado fue generado con posterioridad a la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso y, una vez agotada la oportunidad correspondiente para la acreditación de los requisitos habilitantes, no resulta procedente valorar en esta etapa un nuevo documento destinado a acreditar una circunstancia que no quedó demostrada dentro de la oportunidad establecida.</p> <p>Por lo anterior, para efectos de la presente evaluación definitiva, el proponente NO CUMPLE con el requisito correspondiente al certificado REDAM, en los términos exigidos en los documentos del proceso.</p>
11. OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
<p>PERSONAS NATURALES</p> <p>Deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes a la seguridad social de sus empleados (si los tuviere) y Fotocopia de la planilla de pago del último mes anterior al cierre o declaración juramentada donde certifique el pagos de los aportes en calidad de cotizante independiente y planilla asistida (pago del mes correspondiente, teniendo en cuenta el mes de presentación de propuesta), en caso de que la certificación sea suscrita por contador público se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, matrícula profesional y Certificado Digital expedido por la junta Central de Contadores vigente.</p>		X		NO APLICA	NO APLICA
<p>PERSONAS JURÍDICAS</p> <p>El proponente persona jurídica debe presentar el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.</p> <p>La entidad no exigirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite, de acuerdo al párrafo anterior.</p> <p>Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales.</p> <p>Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.</p>	X		ADJUNTO DOCUMENTO	CUMPLE	NINGUNA



12. DOCUMENTOS DEL REVISOR FISCAL (SEGÚN EL CASO)					
El proponente deberá anexar junto con la propuesta, certificación de aportes al sistema de seguridad social, copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificación de Junta Central de Contadores.		X		NO APLICA	De acuerdo con la documentación aportada, no se evidencia cuente con revisor fiscal, por lo que no resulta exigible la documentación correspondiente a dicho profesional.
13. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA					
<p>El oferente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT ACTUALIZADO; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adiciona el artículo 437 del mismo Estatuto.</p> <p>El Proponente debe presentar copia del Certificado actualizado, donde se establece el régimen al cual pertenece y si se encuentra obligado o no a facturar electrónicamente.</p>	X		ADJUNTO DOCUMENTO	NO CUMPLE	El proponente aportó Registro Único Tributario – RUT con fecha de generación del 17 de septiembre de 2026, posterior al cierre del proceso, efectuado el 15 de septiembre de 2026 a las 10:00 a. m. Revisado el contenido del documento, se evidencia que la circunstancia requerida para acreditar el requisito no se encontraba acreditada al momento del cierre. En consecuencia, al tratarse de una circunstancia posterior al cierre del proceso, no resulta procedente tenerla por acreditada con posterioridad.
14. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES ANEXO “7”					
establecidas en la Constitución y normas vigentes sobre la materia, como tampoco en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, firmada por la persona natural o representante legal.	X		ADJUNTO DOCUMENTO	CUMPLE	NINGUNA
15. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR					
El proponente (Representante Legal) o persona natural deberá aportar fotocopia de la libreta militar o el certificado digital del que habla el artículo 40 de la Ley 1861 de 2017. No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.		X		NO APLICA	NO APLICA
16. DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE NO HA SIDO SANCIONADO					
Declaración bajo la gravedad de juramento que no han sido sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto informar la multa o sanción, con las entidades respectivas: (indicar el nombre de cada entidad). (En caso de consorcios o uniones temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes).	X		ADJUNTO DOCUMENTO	CUMPLE	Revisada la documentación aportada por el proponente, aporta el formato de declaración de no sanciones requerido dentro de los documentos del proceso, debidamente fechado, CUMPLE con el requisito establecido.
17. HOJA DE VIDA (FORMATO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA)					
El proponente deberá anexar la hoja de vida debidamente diligenciada en original, según formato de la Función Pública para persona natural o jurídica, según sea el caso.	X		ADJUNTO DOCUMENTO	NO CUMPLE	<p>El proponente aportó formato de Hoja de Vida de la Función Pública correspondiente a persona natural, pese a que el requisito establecido por la entidad corresponde a la documentación aplicable a persona jurídica. Adicionalmente, el documento aportado no registra fecha de diligenciamiento y no contiene diligenciada la manifestación requerida respecto de la inexistencia de inhabilidades.</p> <p>Por lo anterior, el documento aportado no acredita en los términos establecidos por la entidad el requisito exigido para el proponente persona jurídica.</p> <p>Teniendo en cuenta que la oportunidad para subsanar los requisitos habilitantes ya se encuentra agotada, no resulta procedente valorar en esta etapa un nuevo documento destinado a corregir la ausencia o defecto advertido.</p> <p>En consecuencia, NO CUMPLE con el requisito correspondiente a la Hoja de Vida de Función Pública.</p>
18. PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS LEY 2013 DE 2019, LEY 1437 DE 2011, 734 DE 2002 Y 2003 DE 2019.					
El proponente deberá anexar la Declaración de Bienes y Rentas y conflicto de interés, según formato de la Función Pública.	X		ADJUNTO DOCUMENTO	NO CUMPLE	El proponente aportó declaración de renta; sin embargo, el requisito establecido por la entidad

					<p>corresponde a la Declaración de Bienes y Rentas. Una declaración de renta y una declaración de bienes y rentas corresponden a documentos diferentes y la primera no acredita, por sí misma, el requisito documental expresamente solicitado por la entidad.</p> <p>En consecuencia, NO CUMPLE con el requisito correspondiente a la Declaración de Bienes y Rentas.</p>
19. FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN DILIGENCIADO ANEXO “5”					
FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN DILIGENCIADO ANEXO “5”	X		ADJUNTO DOCUMENTO	CUMPLE	NINGUNA
20. PROPUESTA ECONOMICA ANEXO “4”					
<p>El proponente deberá diligenciar en su totalidad el ANEXO 4 de la presente invitación, cuyos requerimientos son de obligatorio cumplimiento y se entienden aceptados con la sola presentación de la propuesta.</p> <p>Para la determinación del valor de la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas requeridas, así como los precios unitarios establecidos en el presupuesto oficial, los cuales no podrán ser excedidos, so pena de rechazo de la oferta.</p> <p>La entidad verificará los valores contenidos en la oferta, los cuales deberán ser claros, verificables y matemáticamente correctos, y no podrán superar en ningún caso el presupuesto oficial ni los precios unitarios allí establecidos.</p> <p>No se reconocerá suma alguna por impuesto ni reajustes a los precios ofertados a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizad de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.</p> <p>El Municipio efectuara las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la ley, y respecto de las cuales sea su obligación efectuar retención, en los demás casos el contratista deberá cumplir con el pago de impuestos, tasas, contribuciones que se deriven de la presente contratación.</p> <p>Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos sin responsabilidad alguna por parte del Municipio o costo para ella.</p> <p>Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato incluido la constitución de la garantía única de cumplimiento y calidad de los bienes en el caso de que se requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA por lo tanto los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.</p> <p>El proponente debe presentar propuesta por todos y cada uno de los ítems solicitados y relacionarlos en el cuadro de anexo económico, so pena de rechazo de la propuesta.</p> <p>Para efectos que el proponente elabore su propuesta económica, deberá tener en cuenta los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Los precios de la propuesta deberán establecerse en la moneda legal colombiana e incluir el I.V.A.• Para efectos de la verificación de los documentos de contenido económico, el Municipio de Girardot comparará el valor total de la propuesta y deberá contemplar e incluir en su propuesta todos los costos directos e indirectos que se requieran para dar cumplimiento al contrato.• Las sumas cotizadas por el proponente no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el Contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el municipio no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.• Se verificará que la totalidad de las casillas presenten el valor ofrecido para cada uno de los ítems, en las cantidades solicitadas, no se aceptan propuestas parciales ni alternativas so pena de rechazo.• Todos los valores deberán estar ajustados al peso, es decir sin decimales. Para lo cual el proponente deberá ajustar al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos en este formulario y de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.• Realizadas las verificaciones, y de ser el caso, aplicados las correcciones señaladas anteriormente, se verificará que valor económico de la propuesta no sea superior al 100% del presupuesto, so pena de rechazar la propuesta. <p>Nota 1: en el evento de que el proponente sea una persona jurídica deberá entregar la documentación solicitada, tanto</p>	X		ADJUNTO DOCUMENTO	RECHAZADO	<p>OTRA DINÁMICA S.A.S. – ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO OFERTADO De conformidad con lo señalado en el Informe de Evaluación Preliminar, la propuesta presentada por OTRA DINÁMICA S.A.S. registró un valor unitario de CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS (\$4.309) por hoja (frente y anverso), valor que, de acuerdo con el análisis efectuado por la Entidad, presentó características que ameritaron la solicitud de aclaración y justificación del posible precio artificialmente bajo.</p> <p>Lo anterior, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y de los criterios orientadores establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación”.</p> <p>En el requerimiento efectuado, la Entidad solicitó al proponente explicar las razones objetivas que sustentan el valor ofertado, incluyendo, entre otros aspectos, la estructura de costos, costos directos e indirectos, costos de producción, insumos y materiales, descuentos o acuerdos comerciales, economías de escala, infraestructura, maquinaria y equipos y demás circunstancias técnicas, comerciales o económicas que permitieran establecer la viabilidad y sostenibilidad del precio ofertado durante la ejecución contractual.</p> <p>Dentro del término establecido, OTRA DINÁMICA S.A.S. presentó escrito mediante el cual manifestó que el valor de \$4.309 corresponde a una hoja de frente y anverso de la Gaceta Oficial y procedió a reiterar las especificaciones técnicas contenidas en la Invitación Pública, indicando que efectuó su cotización bajo la modalidad de “valor hoja (frente y anverso)”.</p> <p>No obstante, revisada la información aportada, se encuentra que el proponente no presentó una explicación económica, técnica o comercial que permita establecer de manera objetiva cómo el valor de \$4.309 resulta suficiente para asumir la totalidad de los costos asociados a la ejecución de la unidad ofertada, ni aportó elementos que permitan verificar la estructura económica que sustenta dicho precio.</p> <p>En particular, la respuesta no contiene una desagregación o explicación de los costos correspondientes a diagramación, diseño, impresión, papel, producción, mano de obra, acabados, entrega, costos indirectos, utilidad o demás componentes necesarios para determinar la sostenibilidad económica del precio ofertado. Tampoco se aportaron documentos que acrediten circunstancias objetivas tales como economías de escala, acuerdos comerciales, condiciones especiales de adquisición de insumos, disponibilidad propia de infraestructura o equipos, costos de producción diferenciados u otras condiciones particulares que expliquen razonablemente la posibilidad de ejecutar las obligaciones contractuales con el valor ofertado.</p> <p>La respuesta presentada se limita esencialmente a precisar que el valor de \$4.309 corresponde a una hoja de frente y anverso y a reproducir las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad. Sin embargo, dicha manifestación no constituye, por sí misma, una justificación económica del precio, toda vez que no permite establecer la forma en que el proponente asumirá los costos necesarios para atender integralmente las obligaciones derivadas del contrato.</p> <p>Debe precisarse que el requerimiento efectuado por la Entidad no tenía por objeto que el proponente reiterara las especificaciones técnicas de la Invitación Pública, sino que explicara las circunstancias objetivas que sustentan el valor económico ofertado y permitieran a la Entidad determinar si dicho precio resulta suficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato.</p> <p>En este sentido, de acuerdo con la orientación de Colombia Compra Eficiente, una vez identificado un precio que puede ser artificialmente bajo, corresponde a la Entidad analizar las explicaciones aportadas por el proponente y determinar si estas demuestran su capacidad para ejecutar adecuadamente el contrato con el precio ofrecido. Cuando las explicaciones no resultan satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución,</p>

del representante legal como de la persona jurídica. Nota 2: En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado de esta y/o documentación solicitada y del representante legal.					<p>procede el rechazo de la misma.</p> <p>En el presente caso, la explicación aportada no desvirtúa las razones que dieron lugar al requerimiento de justificación, puesto que no incorpora elementos objetivos que permitan establecer la viabilidad económica del valor unitario de \$4.309 frente a las obligaciones y condiciones técnicas exigidas por la Entidad.</p> <p>Por lo anterior, la Entidad determina que la explicación presentada por OTRA DINÁMICA S.A.S. no resulta satisfactoria para acreditar la sostenibilidad del precio ofertado, razón por la cual el valor de \$4.309 mantiene las características de un precio artificialmente bajo previamente identificadas en la evaluación.</p> <p>En consecuencia, se rechaza la propuesta presentada por OTRA DINÁMICA S.A.S. por no haber desvirtuado, mediante la explicación presentada, la condición de precio artificialmente bajo del valor ofertado, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y los criterios orientadores establecidos por Colombia Compra Eficiente.</p>
---	--	--	--	--	--

21. CAPACIDAD TECNICA

21.1 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS

El oferente deberá manifestar expresamente que acepta las especificaciones y condiciones técnicas de la presente Invitación de Mínima Cuantía. El proponente deberá aportar el diligenciamiento de las especificaciones técnicas ofertadas, debidamente firmada en original por el oferente. Lo anterior a fin de que el Municipio verifique que la oferta contenga los requerimientos y condiciones mínimas señaladas en la presente invitación.	X		ADJUNTO DOCUMENTO	CUMPLE	NINGUNA
---	---	--	-------------------	--------	---------

21.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

<p>El proponente deberá acreditar mediante mínimo una (01) certificación de contrato celebrado, ejecutado y liquidado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado o similar con el objeto del contrato.</p> <p>La ejecución de los contratos se acreditará con el acta de recibo final y/o liquidación y/o las certificaciones a través de las cuales se certifique los contratos, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">• Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.• Objeto del contrato.• Valor del contrato.• Cumplimiento del contrato. <p>Los contratos deberán estar concluidos totalmente antes de la fecha de cierre de este proceso. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.</p> <p>En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o ésta no sea legible, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo o la certificación de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.</p> <p>El MUNICIPIO DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.</p> <p>NOTA: No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con contratos de administración delegada.</p>	X		ADJUNTO DOCUMENTO	CUMPLE	<p>El oferente presenta certificado de experiencia suscrito por LA COMERCIALIZADORA CHEMI S.A.S., identificada con NIT 900.733.338-4, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO, CAJAS IMPRESAS, ETIQUETAS, BOLSAS EN PAPEL CRAFT, LIBROS PROMOCIONALES Y DEMAS ELEMENTOS REQUERIDOS POR LA EMPRESA", por un valor de \$480.000.000 y un tiempo de ejecución del 01 DE ENERO DE 2024 al 31 DE DICIEMBRE DE 2024.</p>
---	---	--	-------------------	--------	--

21.3 INFRAESTRUCTURA FÍSICA

<p>El oferente deberá acreditar con su propuesta que cuenta con infraestructura física y establecimiento de comercio que permitan garantizar la disponibilidad y capacidad operativa necesaria para la prestación integral del servicio, de conformidad con los requerimientos técnicos y de calidad establecidos por la Entidad.</p> <p>Este requisito podrá acreditarse mediante certificado de existencia y representación legal, registro mercantil y/o documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura física requerida</p>	X		ADJUNTO DOCUMENTO	CUMPLE	NINGUNA
---	---	--	-------------------	--------	---------



para la ejecución del contrato.

21.4 EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA MÍNIMA REQUERIDA

Para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, así como la calidad, oportunidad y continuidad del servicio de impresión de la Gaceta Oficial del Municipio de Girardot, el oferente deberá contar, directamente o mediante la disponibilidad de los equipos necesarios para la ejecución del servicio, con la siguiente capacidad mínima de producción:

- a. **Prensa de impresión offset:** Disponer de una prensa de impresión offset con capacidad para trabajar como mínimo en formato A3 (29,7 x 42 cm) o octavo (35 x 25 cm), o superior, que permita garantizar una adecuada calidad de impresión, definición de imagen, uniformidad de color y registro preciso durante el proceso de producción de las ediciones requeridas por la Entidad.
- b. **Equipo para procesamiento y revelado de planchas litográficas:** Disponer de equipos, maquinaria o sistemas técnicamente adecuados para el procesamiento, revelado y preparación de las planchas litográficas requeridas para el proceso de impresión, tales como procesadora de planchas, reveladora de planchas PS/CTP o tecnología equivalente, que garantice la correcta transferencia de la imagen, definición, registro y estabilidad de las planchas durante toda la tirada.
- c. **Capacidad para la preparación y producción de las ediciones:** El oferente deberá garantizar que cuenta con la capacidad técnica y operativa necesaria para realizar las actividades de preparación de archivos, diagramación, procesamiento de planchas, impresión, acabado y entrega de las ediciones de la Gaceta Oficial, de acuerdo con las especificaciones establecidas por la Entidad y dentro de los tiempos previstos para cada edición.
- d. **Disponibilidad de los equipos:** La maquinaria y equipos requeridos deberán encontrarse disponibles durante la ejecución del contrato, de manera que permitan atender oportunamente las solicitudes efectuadas por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional y/o por el supervisor del contrato.

Parágrafo: La acreditación de la maquinaria y equipos requeridos podrá realizarse mediante documentos que permitan verificar su disponibilidad y capacidad técnica, tales como certificación suscrita por el oferente, registro de activos, facturas de adquisición, contratos de arrendamiento, contratos de prestación de servicios, certificaciones de disponibilidad de equipos o documentos equivalentes, según corresponda.

En caso de que el oferente no sea propietario directo de alguno de los equipos, podrá acreditar su disponibilidad mediante la correspondiente relación contractual o comercial con el establecimiento o taller litográfico que los tenga a disposición, siempre que se garantice su utilización efectiva para la ejecución del objeto contractual durante la vigencia del contrato.

X

ADJUNTO
DOCUMENTO

CUMPLE

NINGUNA

Una vez vencido el término establecido para la subsanación y efectuada la verificación de la documentación aportada por el proponente OTRA DINÁMICA S.A.S., se evidenció que, si bien el proponente presentó documentación con el propósito de atender los requerimientos efectuados durante la etapa de evaluación, la información y/o documentos aportados no

permitieron acreditar en su totalidad el cumplimiento de los requisitos habilitantes objeto de subsanación, persistiendo las situaciones identificadas en el informe preliminar.

En consecuencia, al no haberse acreditado integralmente, dentro del término establecido, el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MC-026-2026, la oferta presentada por OTRA DINÁMICA S.A.S. no resulta habilitada para continuar en el proceso de evaluación, configurándose la causal de rechazo prevista en la Invitación.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta el resultado de la verificación definitiva, se determina que la oferta presentada por OTRA DINÁMICA S.A.S. no cumple integralmente con las condiciones exigidas y, en consecuencia, se procede a su rechazo, establecidas en las causales de rechazo de la invitación publica No.1.- Cuando la propuesta no se ajuste a la invitación pública, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.

En aplicación del procedimiento de evaluación secuencial previsto para la modalidad de mínima cuantía, se continúa con la verificación de la oferta que ocupa el siguiente lugar en el orden de precios, correspondiente:

PROPUESTA: 2
Proponente: FUNDACIÓN SOCIAL HORMIGUITA – FSHAR - Nit : 901.900.163-2
Representante Legal: HERLYN ANDREINA RINCON FRANCO - C.C. No. 1.121.860.063
Valor total de la propuesta: CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS (\$53.912) M/CTE

CAPACIDAD JURIDICA					
REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	SI	NO	ARCHIVO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - ANEXO No. 1.					
La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el ANEXO No. 1, este tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico. Reglas para su suscripción: -Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales; -En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. -Cuando sea persona natural, por ella misma. -Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.	X		ADJUNTO DOCUMENTO ANEXO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	CUMPLE	NINGUNA
2. COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA					
Fotocopia del documento de identidad del proponente, persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	X		ADJUNTO DOCUMENTO	CUMPLE	NINGUNA
3. APODERADO					
Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la aceptación de la oferta. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización. El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las		X		NO APLICA	NO APLICA



<p>siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata esta invitación; (ii) responder los requerimientos y aclaraciones solicitados la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.</p> <p>Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en la invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.</p>					
4. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
<p>PERSONAS NATURALES</p> <p>Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:</p> <p>A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.</p> <p>B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.</p> <p>C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.</p> <p>D. Personas naturales con establecimiento de comercio: Certificado de registro mercantil otorgado por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores con relación a la fecha límite para presentar ofertas, en el que su actividad económica permita la ejecución del presente objeto contractual.</p>		X		NO APLICA	NO APLICA
<p>PERSONAS JURÍDICAS</p> <p>Deben presentar los siguientes documentos:</p> <p>A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:</p> <p>I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:</p> <p>a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación.</p> <p>b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.</p> <p>c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.</p> <p>d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.</p> <p>e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.</p> <p>f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.</p> <p>II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.</p> <p>III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.</p> <p>En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.</p> <p>Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la</p>		X	ADJUNTO DOCUMENTO	NO CUMPLE	<p>SUBSANAR: El proponente aporta certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición de marzo de 2026, superando el término máximo de treinta (30) días calendario establecido en la invitación. Adicionalmente, se evidencia que la matrícula mercantil no registra renovación correspondiente al año 2026.</p> <p>En consecuencia, deberá aportar certificado actualizado y debidamente renovado.</p>



<p>Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.</p> <p>B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente invitación, en los que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:</p> <p>I. Nombre o razón social completa.</p> <p>II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.</p> <p>III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.</p> <p>IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.</p> <p>V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.</p> <p>VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.</p> <p>VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.</p> <p>VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.</p> <p>Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si existen.</p>				
5. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL				
<p>Si la propuesta es presentada por un consorcio, unión temporal o sociedades con objeto único, se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:</p> <p>* Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.</p> <p>* Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.</p> <p>* Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato. Cuando se trate de miembros del consorcio o de sociedad con objeto único, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.</p> <p>* Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección.</p> <p>* Designar el representante del consorcio o unión temporal o representante legal para la sociedad con objeto único, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.</p> <p>* Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, a los demás integrantes o a un tercero.</p> <p>* Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, en los términos</p>	X		NO APLICA	NO APLICA



señalados en el pliego, cuando esté conformado por personas jurídicas, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en esta invitación de mínima cuantía.					
Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.					
6. EXTRANJEROS					
Lo oferentes extranjeros deberán designar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el País de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.					
En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.		X		NO APLICA	NO APLICA
NOTA: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.					
7. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentre reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.	X		ADJUNTO DOCUMENTO	CUMPLE	VERIFICADO POR LA ENTIDAD: Antecedentes aportados por el proponente corresponden al mes de marzo de 2026. No obstante, la Entidad procedió a realizar la verificación y consulta de los antecedentes con fecha actual
Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo anterior el proponente deberá allegar junto con su propuesta, el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, donde se verificará que no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.					
8. ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS VIGENTE EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE DEFENSA –POLICÍA NACIONAL					
El proponente deberá presentar certificación expedida por el Ministerio de Defensa –Policía Nacional- Antecedentes Judiciales y medidas correctivas.	X		ADJUNTO DOCUMENTO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	CUMPLE	VERIFICADO POR LA ENTIDAD: Antecedentes aportados por el proponente corresponden al mes de marzo de 2026. No obstante, la Entidad procedió a realizar la verificación y consulta de los antecedentes con fecha actual
En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, de acuerdo con el artículo 18 de la ley 1150 de 2007.					
9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
El proponente deberá adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.	X		ADJUNTO DOCUMENTO	CUMPLE	VERIFICADO POR LA ENTIDAD: Antecedentes aportados por el proponente corresponden al mes de marzo de 2026. No obstante, la Entidad procedió a realizar la verificación y consulta de los antecedentes con fecha actual
10. CERTIFICADO REDAM					
El proponente debe adjuntar a su propuesta copia del certificado consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, de conformidad con lo previsto en la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios, con vigencia no mayor a 30 días. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio deberá aportar el certificado el representante legal de la sociedad o la figura asociativa.		X	NO ANEXA DOCUMENTO	SUBSANAR	SUBSANAR: Revisada la documentación aportada por el proponente, se evidencia que el certificado de consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM aportado registra una vigencia hasta el 10 de junio de 2026, por lo cual no permite verificar el cumplimiento de la condición de vigencia exigida en la Invitación Pública al momento de la presentación de la propuesta.



					<p>En consecuencia, deberá aportar dentro del término de subsanación el certificado REDAM correspondiente al representante legal, expedido en los términos exigidos por la Invitación Pública, con el fin de acreditar el cumplimiento del requisito.</p> <p>La documentación aportada deberá permitir verificar que la condición acreditada correspondía al momento de cierre del proceso, sin que la subsanación implique modificar las condiciones de la oferta presentada.</p>
11. OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
PERSONAS NATURALES Deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes a la seguridad social de sus empleados (si los tuviere) y Fotocopia de la planilla de pago del último mes anterior al cierre o declaración juramentada donde certifique el pagos de los aportes en calidad de cotizante independiente y planilla asistida (pago del mes correspondiente, teniendo en cuenta el mes de presentación de propuesta), en caso de que la certificación sea suscrita por contador público se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, matrícula profesional y Certificado Digital expedido por la junta Central de Contadores vigente.		X		NO APLICA	NO APLICA
PERSONAS JURÍDICAS El proponente persona jurídica debe presentar el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La entidad no exigirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite, de acuerdo al párrafo anterior. Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	X		ADJUNTO DOCUMENTO	NO CUMPLE	<p>SUBSANAR: La certificación de pagos de seguridad social y aportes legales aportada por el proponente, suscrita por el representante legal y el revisor fiscal, no contiene fecha de expedición, circunstancia que impide establecer la oportunidad y correspondencia temporal de la certificación frente al requisito exigido en la Invitación Pública.</p> <p>Si bien fueron aportadas planillas de pago de seguridad social con corte al mes de mayo de 2026, la Invitación Pública establece que la acreditación del requisito para personas jurídicas se realiza mediante la correspondiente certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando sea exigible, o por el representante legal cuando no se requiera.</p> <p>En consecuencia, deberá aportar dentro del término de subsanación certificación debidamente fechada, suscrita por quien corresponda de acuerdo con las condiciones del proponente, que permita acreditar el cumplimiento del requisito exigido en la Invitación Pública.</p> <p>La certificación deberá acreditar la situación correspondiente al momento exigido por las reglas del proceso, sin que la</p>



					subsanción implique modificar las condiciones de la oferta.
12. DOCUMENTOS DEL REVISOR FISCAL (SEGÚN EL CASO)					
El proponente deberá anexar junto con la propuesta, certificación de aportes al sistema de seguridad social, copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificación de Junta Central de Contadores.	X		ADJUNTO DOCUMENTO	CUMPLE	NINGUNA
13. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA					
El oferente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT ACTUALIZADO; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adiciona el artículo 437 del mismo Estatuto. El Proponente debe presentar copia del Certificado actualizado, donde se establece el régimen al cual pertenece y si se encuentra obligado o no a facturar electrónicamente.	X		ADJUNTO DOCUMENTO	NO CUMPLE	SUBSANAR: El proponente aporta RUT con fecha de generación de 29 de enero de 2026. Teniendo en cuenta que la invitación exige presentar copia del RUT actualizado, deberá aportar RUT actualizado dentro del término establecido para la subsanción.
14. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES ANEXO “7”					
establecidas en la Constitución y normas vigentes sobre la materia, como tampoco en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, firmada por la persona natural o representante legal.		X	NO ADJUNTO DOCUMENTO	NO CUMPLE	SUBSANAR: No aporta el documento.
15. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR					
El proponente (Representante Legal) o persona natural deberá aportar fotocopia de la libreta militar o el certificado digital del que habla el artículo 40 de la Ley 1861 de 2017. No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.		X		NO APLICA	NO APLICA
16. DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE NO HA SIDO SANCIONADO					
Declaración bajo la gravedad de juramento que no han sido sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto informar la multa o sanción, con las entidades respectivas: (indicar el nombre de cada entidad). (En caso de consorcios o uniones temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes).		X	NO ADJUNTO DOCUMENTO	NO CUMPLE	SUBSANAR: No aporta el documento.
17. HOJA DE VIDA (FORMATO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA)					
El proponente deberá anexar la hoja de vida debidamente diligenciada en original, según formato de la Función Pública para persona natural o jurídica, según sea el caso.		X	NO ADJUNTO DOCUMENTO	NO CUMPLE	SUBSANAR: No aporta el documento.
18. PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS LEY 2013 DE 2019, LEY 1437 DE 2011, 734 DE 2002 Y 2003 DE 2019.					
El proponente deberá anexar la Declaración de Bienes y Rentas y conflicto de interés, según formato de la Función Pública.		X	NO ADJUNTO DOCUMENTO	NO CUMPLE	SUBSANAR: No aporta el documento.
19. FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN DILIGENCIADO ANEXO “5”					
FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN DILIGENCIADO ANEXO “5”		X	NO ADJUNTO DOCUMENTO	NO CUMPLE	SUBSANAR: No aporta el documento.
20. PROPUESTA ECONOMICA ANEXO “4”					
El proponente deberá diligenciar en su totalidad el ANEXO 4 de la presente invitación, cuyos requerimientos son de obligatorio cumplimiento y se entienden aceptados con la sola presentación de la propuesta. Para la determinación del valor de la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas requeridas, así como los precios unitarios establecidos en el presupuesto oficial, los cuales no podrán ser excedidos, so pena de rechazo de la oferta. La entidad verificará los valores contenidos en la oferta, los cuales deberán ser claros, verificables y matemáticamente correctos, y no podrán superar en ningún caso el presupuesto oficial ni los precios unitarios allí establecidos. No se reconocerá suma alguna por impuesto ni reajustes a los precios ofertados a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la	X		ADJUNTO DOCUMENTO	CUMPLE	NINGUNA

<p>entidad previamente formalizad de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.</p> <p>El Municipio efectuara las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la ley, y respecto de las cuales sea su obligación efectuar retención, en los demás casos el contratista deberá cumplir con el pago de impuestos, tasas, contribuciones que se deriven de la presente contratación.</p> <p>Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos sin responsabilidad alguna por parte del Municipio o costo para ella.</p> <p>Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato incluido la constitución de la garantía única de cumplimiento y calidad de los bienes en el caso de que se requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA por lo tanto los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.</p> <p>El proponente debe presentar propuesta por todos y cada uno de los ítems solicitados y relacionarlos en el cuadro de anexo económico, so pena de rechazo de la propuesta.</p> <p>Para efectos que el proponente elabore su propuesta económica, deberá tener en cuenta los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Los precios de la propuesta deberán establecerse en la moneda legal colombiana e incluir el I.V.A.• Para efectos de la verificación de los documentos de contenido económico, el Municipio de Girardot comparará el valor total de la propuesta y deberá contemplar e incluir en su propuesta todos los costos directos e indirectos que se requieran para dar cumplimiento al contrato.• Las sumas cotizadas por el proponente no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el Contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el municipio no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.• Se verificará que la totalidad de las casillas presenten el valor ofrecido para cada uno de los ítems, en las cantidades solicitadas, no se aceptan propuestas parciales ni alternativas so pena de rechazo.• Todos los valores deberán estar ajustados al peso, es decir sin decimales. Para lo cual el proponente deberá ajustar al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos en este formulario y de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.• Realizadas las verificaciones, y de ser el caso, aplicados las correcciones señaladas anteriormente, se verificará que valor económico de la propuesta no sea superior al 100% del presupuesto, so pena de rechazar la propuesta. <p>Nota 1: en el evento de que el proponente sea una persona jurídica deberá entregar la documentación solicitada, tanto del representante legal como de la persona jurídica.</p> <p>Nota 2: En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado de esta y/o documentación solicitada y del representante legal.</p>					
21. CAPACIDAD TECNICA					
21.2 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS					
<p>El oferente deberá manifestar expresamente que acepta las especificaciones y condiciones técnicas de la presente Invitación de Mínima Cuantía. El proponente deberá aportar el diligenciamiento de las especificaciones técnicas ofertadas, debidamente firmada en original por el oferente. Lo anterior a fin de que el Municipio verifique que la oferta contenga los requerimientos y condiciones mínimas señaladas en la presente invitación.</p>	X		ADJUNTO DOCUMENTO	CUMPLE	NINGUNA
21.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA					
<p>El proponente deberá acreditar mediante mínimo una (01) certificación de contrato celebrado, ejecutado y liquidado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado o similar con el objeto del contrato.</p> <p>La ejecución de los contratos se acreditará con el acta de recibo final y/o liquidación y/o las certificaciones a través de las cuales se certifique los contratos, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:</p> <p>• Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y</p>	X		ADJUNTO DOCUMENTO	NO CUMPLE	<p>SUBSANAR: Revisada la documentación aportada por el proponente, se evidencia que la certificación de experiencia expedida por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA corresponde a un contrato cuyo objeto fue la “ADQUISICIÓN POR COMPRA DE BIENES DE CONSUMO DE USO DURADERO Y FINAL PARA EL FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LOS</p>



<p>nombre de la persona que expide la certificación.</p> <ul style="list-style-type: none">• Objeto del contrato.• Valor del contrato.• Cumplimiento del contrato. <p>Los contratos deberán estar concluidos totalmente antes de la fecha de cierre de este proceso. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.</p> <p>En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o ésta no sea legible, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo o la certificación de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.</p> <p>El MUNICIPIO DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.</p> <p>NOTA: No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con contratos de administración delegada.</p>					<p>CENTROS DE INTERÉS - 'HUERTALAB: CIENCIA QUE CRECE' Y 'SOY UN ARTISTA'”, por valor de \$32.134.044, ejecutado entre el 08/09/2025 y el 17/09/2025.</p> <p>Al confrontar el objeto y las actividades acreditadas mediante dicha certificación con el objeto del presente proceso, relacionado con el diseño e impresión de la Gaceta Oficial del Municipio de Girardot, no se evidencia que el contrato aportado comprenda actividades relacionadas o similares con el diseño editorial, diagramación, preparación de archivos, procesamiento de planchas, impresión, producción o suministro de material editorial impreso requerido para la ejecución del objeto contractual.</p> <p>En consecuencia, la certificación aportada no permite acreditar la experiencia específica requerida en el numeral 21.2 de la Invitación Pública.</p>
21.3 INFRAESTRUCTURA FÍSICA					
<p>El oferente deberá acreditar con su propuesta que cuenta con infraestructura física y establecimiento de comercio que permitan garantizar la disponibilidad y capacidad operativa necesaria para la prestación integral del servicio, de conformidad con los requerimientos técnicos y de calidad establecidos por la Entidad.</p> <p>Este requisito podrá acreditarse mediante certificado de existencia y representación legal, registro mercantil y/o documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura física requerida para la ejecución del contrato.</p>		X	ADJUNTO DOCUMENTO	NO CUMPLE	<p>SUBSANAR: Revisada la documentación aportada, no se evidencia en el certificado de existencia y representación legal ni en el RUT información que permita acreditar la existencia y disponibilidad de la infraestructura física y establecimiento de comercio requeridos para garantizar la capacidad operativa necesaria para la ejecución integral del objeto contractual.</p> <p>En consecuencia, el proponente deberá aportar dentro del término de subsanación los documentos que permitan acreditar de manera suficiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. La existencia del establecimiento de comercio o infraestructura física requerida para la prestación del servicio.2. La disponibilidad de dicha infraestructura para la ejecución del contrato.3. La capacidad operativa de la infraestructura para atender las actividades de preparación, producción, impresión, acabado y entrega de las ediciones de la Gaceta Oficial. <p>La acreditación podrá realizarse mediante certificado de existencia y representación legal, registro mercantil y/o documento que permita verificar la disponibilidad de la infraestructura física requerida, de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.</p>
21.4 EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA MÍNIMA REQUERIDA					
<p>Para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, así como la calidad, oportunidad y continuidad del servicio de impresión de la Gaceta Oficial del Municipio de Girardot, el oferente deberá contar, directamente o mediante la disponibilidad de los equipos necesarios para la ejecución del servicio, con la siguiente capacidad mínima de producción:</p> <p>a. Prensa de impresión offset: Disponer de una prensa de impresión offset con capacidad para trabajar como mínimo en formato A3 (29,7 x 42 cm) o octavo (35 x 25 cm), o superior, que permita garantizar una adecuada calidad de impresión, definición de imagen, uniformidad de color y registro preciso durante el proceso de producción de las ediciones requeridas por la Entidad.</p>		X	NO ADJUNTO DOCUMENTO	NO CUMPLE	<p>SUBSANAR: Revisada la documentación aportada por el proponente, no se evidencia documento que permita acreditar la disponibilidad del equipamiento y maquinaria mínima requerida para la ejecución del objeto contractual.</p> <p>En consecuencia, deberá aportar dentro del término de subsanación los documentos que permitan verificar la disponibilidad y capacidad técnica de los equipos requeridos en la Invitación Pública.</p> <p>La acreditación podrá realizarse mediante certificación suscrita por el</p>



<p>b. Equipo para procesamiento y revelado de planchas litográficas: Disponer de equipos, maquinaria o sistemas técnicamente adecuados para el procesamiento, revelado y preparación de las planchas litográficas requeridas para el proceso de impresión, tales como procesadora de planchas, reveladora de planchas PS/CTP o tecnología equivalente, que garantice la correcta transferencia de la imagen, definición, registro y estabilidad de las planchas durante toda la tirada.</p> <p>c. Capacidad para la preparación y producción de las ediciones: El oferente deberá garantizar que cuenta con la capacidad técnica y operativa necesaria para realizar las actividades de preparación de archivos, diagramación, procesamiento de planchas, impresión, acabado y entrega de las ediciones de la Gaceta Oficial, de acuerdo con las especificaciones establecidas por la Entidad y dentro de los tiempos previstos para cada edición.</p> <p>d. Disponibilidad de los equipos: La maquinaria y equipos requeridos deberán encontrarse disponibles durante la ejecución del contrato, de manera que permitan atender oportunamente las solicitudes efectuadas por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional y/o por el supervisor del contrato.</p> <p>Parágrafo: La acreditación de la maquinaria y equipos requeridos podrá realizarse mediante documentos que permitan verificar su disponibilidad y capacidad técnica, tales como certificación suscrita por el oferente, registro de activos, facturas de adquisición, contratos de arrendamiento, contratos de prestación de servicios, certificaciones de disponibilidad de equipos o documentos equivalentes, según corresponda.</p> <p>En caso de que el oferente no sea propietario directo de alguno de los equipos, podrá acreditar su disponibilidad mediante la correspondiente relación contractual o comercial con el establecimiento o taller litográfico que los tenga a disposición, siempre que se garantice su utilización efectiva para la ejecución del objeto contractual durante la vigencia del contrato.</p>					<p>oferente, registro de activos, facturas de adquisición, contratos de arrendamiento, contratos de prestación de servicios, certificaciones de disponibilidad de equipos o documentos equivalentes, según corresponda.</p> <p>En caso de que el proponente no sea propietario directo de alguno de los equipos, podrá acreditar su disponibilidad mediante la correspondiente relación contractual o comercial con el establecimiento o taller litográfico que los tenga a disposición, siempre que se garantice su utilización efectiva para la ejecución del objeto contractual.</p>
--	--	--	--	--	---

Una vez vencido el término establecido por la Entidad para la subsanación de los requisitos habilitantes, se procedió a verificar si el proponente FUNDACIÓN SOCIAL HORMIGUITA – FSHAR, identificado con NIT 901.900.163-2, representado legalmente por HERLYN ANDREINA RINCON FRANCO, identificada con C.C. No. 1.121.860.063, había atendido los requerimientos efectuados en el informe de evaluación.

Realizada la correspondiente verificación, se evidenció que el proponente no presentó dentro del término concedido por la Entidad documentación alguna tendiente a subsanar los requisitos habilitantes que le fueron requeridos, por lo que no acreditó el cumplimiento de las condiciones exigidas para continuar con el proceso de evaluación.

En consecuencia, al no haber subsanado dentro del término establecido los requisitos habilitantes requeridos, la oferta presentada por FUNDACIÓN SOCIAL HORMIGUITA – FSHAR no se ajusta integralmente a las condiciones establecidas en la Invitación Pública No. MC-026-2026, configurándose la causal de rechazo prevista en la Invitación, así: *“1.- Cuando la propuesta no se ajuste a la invitación pública, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.”*

Por lo anterior, se determina que la oferta presentada por FUNDACIÓN SOCIAL HORMIGUITA – FSHAR no se encuentra habilitada y, en consecuencia, se procede



a su rechazo, de conformidad con las condiciones y reglas establecidas en la Invitación Pública No. MC-026-2026.

En aplicación del procedimiento de evaluación secuencial previsto para la modalidad de mínima cuantía, y teniendo en cuenta que las ofertas que anteceden en el orden de precios no acreditaron el cumplimiento de las condiciones exigidas para continuar en el proceso, se procede a continuar con la verificación de la oferta que ocupa el siguiente lugar en el orden de precios, correspondiente a:

PROPUESTA: 3
Proponente: INNOVACIÓN CROMÁTICA S.A.S.
Nit : 901.643.412-9
Representante Legal: YAMIT STEFAN QUIROGA SIERRA
C.C. No. 1016001863
Valor total de la propuesta: CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$56.882) M/CTE

CAPACIDAD JURIDICA					
REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	SI	NO	ARCHIVO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - ANEXO No. 1.					
La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el ANEXO No. 1, este tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico. Reglas para su suscripción: -Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales; -En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. -Cuando sea persona natural, por ella misma. -Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.	X		ADJUNTO DOCUMENTO ANEXO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	CUMPLE	NINGUNA
2. COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA					
Fotocopia del documento de identidad del proponente, persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	X		ADJUNTO DOCUMENTO	CUMPLE	NINGUNA
3. APODERADO					
Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la aceptación de la oferta. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización. El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata esta invitación; (ii) responder los requerimientos y aclaraciones solicitados la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar. Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos		X		NO APLICA	NO APLICA



los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en la invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.					
4. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
PERSONAS NATURALES Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte. D. Personas naturales con establecimiento de comercio: Certificado de registro mercantil otorgado por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores con relación a la fecha límite para presentar ofertas, en el que su actividad económica permita la ejecución del presente objeto contractual.		X		NO APLICA	NO APLICA
PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos: A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación. b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación. c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación. d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal. En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.	X		ADJUNTO DOCUMENTO	CUMPLE	NINGUNA



<p>B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente invitación, en los que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:</p> <p>I. Nombre o razón social completa.</p> <p>II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.</p> <p>III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.</p> <p>IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.</p> <p>V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.</p> <p>VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.</p> <p>VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.</p> <p>VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.</p> <p>Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si existen.</p>				
5. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL				
<p>Si la propuesta es presentada por un consorcio, unión temporal o sociedades con objeto único, se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:</p> <p>* Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.</p> <p>* Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.</p> <p>* Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato. Cuando se trate de miembros del consorcio o de sociedad con objeto único, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.</p> <p>* Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección.</p> <p>* Designar el representante del consorcio o unión temporal o representante legal para la sociedad con objeto único, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.</p> <p>* Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, a los demás integrantes o a un tercero.</p> <p>* Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, en los términos señalados en el pliego, cuando esté conformado por personas jurídicas, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en esta invitación de mínima cuantía.</p> <p>Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.</p>		X	NO APLICA	NO APLICA



6. EXTRANJEROS				
<p>Lo oferentes extranjeros deberán designar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el País de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.</p> <p>En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.</p> <p>NOTA: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.</p>		X	NO APLICA	NO APLICA
7. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
<p>El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentre reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.</p> <p>Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo anterior el proponente deberá allegar junto con su propuesta, el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, donde se verificará que no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.</p>	X		ADJUNTO DOCUMENTO	CUMPLE VERIFICADO POR LA ENTIDAD
8. ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS VIGENTE EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE DEFENSA –POLICÍA NACIONAL				
<p>El proponente deberá presentar certificación expedida por el Ministerio de Defensa –Policía Nacional- Antecedentes Judiciales y medidas correctivas.</p> <p>En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, de acuerdo con el artículo 18 de la ley 1150 de 2007.</p>	X		ADJUNTO DOCUMENTO	CUMPLE VERIFICADO POR LA ENTIDAD
9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
<p>El proponente deberá adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.</p>	X		ADJUNTO DOCUMENTO	CUMPLE VERIFICADO POR LA ENTIDAD
10. CERTIFICADO REDAM				
<p>El proponente debe adjuntar a su propuesta copia del certificado consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, de conformidad con lo previsto en la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios, con vigencia no mayor a 30 días. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio deberá aportar el certificado el representante legal de la sociedad o la figura asociativa.</p>	X		ADJUNTO DOCUMENTO	CUMPLE NINGUNA
11. OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
<p>PERSONAS NATURALES</p> <p>Deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes a la seguridad social de sus empleados (si los tuviere) y Fotocopia de la planilla de pago del último mes anterior al cierre o declaración juramentada donde certifique el pagos de los aportes en calidad de cotizante independiente</p>		X	NO APLICA	NO APLICA



y planilla asistida (pago del mes correspondiente, teniendo en cuenta el mes de presentación de propuesta), en caso de que la certificación sea suscrita por contador público se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, matrícula profesional y Certificado Digital expedido por la junta Central de Contadores vigente.					
PERSONAS JURÍDICAS El proponente persona jurídica debe presentar el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La entidad no exigirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite, de acuerdo al párrafo anterior. Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	X		ADJUNTO DOCUMENTO	CUMPLE	NINGUNA
12. DOCUMENTOS DEL REVISOR FISCAL (SEGÚN EL CASO)					
El proponente deberá anexar junto con la propuesta, certificación de aportes al sistema de seguridad social, copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificación de Junta Central de Contadores.		X		NO APLICA	NO APLICA
13. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA					
El oferente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT ACTUALIZADO; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adiciona el artículo 437 del mismo Estatuto. El Proponente debe presentar copia del Certificado actualizado, donde se establece el régimen al cual pertenece y si se encuentra obligado o no a facturar electrónicamente.	X		ADJUNTO DOCUMENTO	CUMPLE	NINGUNA
14. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES ANEXO “7”					
establecidas en la Constitución y normas vigentes sobre la materia, como tampoco en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, firmada por la persona natural o representante legal.	X		ADJUNTO DOCUMENTO	CUMPLE	NINGUNA
15. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR					
El proponente (Representante Legal) o persona natural deberá aportar fotocopia de la libreta militar o el certificado digital del que habla el artículo 40 de la Ley 1861 de 2017. No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.	X		ADJUNTO DOCUMENTO	CUMPLE	NINGUNA
16. DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE NO HA SIDO SANCIONADO					
Declaración bajo la gravedad de juramento que no han sido sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto informar la multa o sanción, con las entidades respectivas: (indicar el nombre de cada entidad). (En caso de consorcios o uniones temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes).		X	ADJUNTO DOCUMENTO	CUMPLE	NINGUNA



17. HOJA DE VIDA (FORMATO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA)					
El proponente deberá anexar la hoja de vida debidamente diligenciada en original, según formato de la Función Pública para persona natural o jurídica, según sea el caso.	X		ADJUNTO DOCUMENTO	CUMPLE	NINGUNA
18. PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS LEY 2013 DE 2019, LEY 1437 DE 2011, 734 DE 2002 Y 2003 DE 2019.					
El proponente deberá anexar la Declaración de Bienes y Rentas y conflicto de interés, según formato de la Función Pública.	X		ADJUNTO DOCUMENTO	CUMPLE	NINGUNA
19. FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN DILIGENCIADO ANEXO “5”					
FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN DILIGENCIADO ANEXO “5”	X		ADJUNTO DOCUMENTO	CUMPLE	NINGUNA
20. PROPUESTA ECONOMICA ANEXO “4”					
<p>El proponente deberá diligenciar en su totalidad el ANEXO 4 de la presente invitación, cuyos requerimientos son de obligatorio cumplimiento y se entienden aceptados con la sola presentación de la propuesta.</p> <p>Para la determinación del valor de la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas requeridas, así como los precios unitarios establecidos en el presupuesto oficial, los cuales no podrán ser excedidos, so pena de rechazo de la oferta.</p> <p>La entidad verificará los valores contenidos en la oferta, los cuales deberán ser claros, verificables y matemáticamente correctos, y no podrán superar en ningún caso el presupuesto oficial ni los precios unitarios allí establecidos.</p> <p>No se reconocerá suma alguna por impuesto ni reajustes a los precios ofertados a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizad de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.</p> <p>El Municipio efectuara las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la ley, y respecto de las cuales sea su obligación efectuar retención, en los demás casos el contratista deberá cumplir con el pago de impuestos, tasas, contribuciones que se deriven de la presente contratación.</p> <p>Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos sin responsabilidad alguna por parte del Municipio o costo para ella.</p> <p>Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato incluido la constitución de la garantía única de cumplimiento y calidad de los bienes en el caso de que se requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA por lo tanto los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.</p> <p>El proponente debe presentar propuesta por todos y cada uno de los ítems solicitados y relacionarlos en el cuadro de anexo económico, so pena de rechazo de la propuesta.</p> <p>Para efectos que el proponente elabore su propuesta económica, deberá tener en cuenta los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Los precios de la propuesta deberán establecerse en la moneda legal colombiana e incluir el I.V.A.• Para efectos de la verificación de los documentos de contenido económico, el Municipio de Girardot comparará el valor total de la propuesta y deberá contemplar e incluir en su propuesta todos los costos directos e indirectos que se requieran para dar cumplimiento al contrato.• Las sumas cotizadas por el proponente no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el Contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el municipio no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.• Se verificará que la totalidad de las casillas presenten el valor ofrecido para cada uno de los ítems, en las cantidades solicitadas, no se aceptan propuestas parciales ni alternativas so pena de rechazo.• Todos los valores deberán estar ajustados al peso, es decir sin decimales. Para lo cual el proponente deberá ajustar al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos en este formulario y de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.• Realizadas las verificaciones, y de ser el caso, aplicados las correcciones señaladas anteriormente, se verificará que valor económico de la propuesta no sea superior al 100% del presupuesto, so pena de rechazar la propuesta. <p>Nota 1: en el evento de que el proponente sea una persona jurídica deberá entregar la documentación solicitada, tanto del representante legal como de la persona jurídica.</p> <p>Nota 2: En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el</p>	X		ADJUNTO DOCUMENTO	CUMPLE	NINGUNA



certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado de esta y/o documentación solicitada y del representante legal.					
21. CAPACIDAD TECNICA					
21.3 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS					
El oferente deberá manifestar expresamente que acepta las especificaciones y condiciones técnicas de la presente Invitación de Mínima Cuantía. El proponente deberá aportar el diligenciamiento de las especificaciones técnicas ofertadas, debidamente firmada en original por el oferente. Lo anterior a fin de que el Municipio verifique que la oferta contenga los requerimientos y condiciones mínimas señaladas en la presente invitación.	X		ADJUNTO DOCUMENTO	CUMPLE	NINGUNA
21.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA					
<p>El proponente deberá acreditar mediante mínimo una (01) certificación de contrato celebrado, ejecutado y liquidado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado o similar con el objeto del contrato.</p> <p>La ejecución de los contratos se acreditará con el acta de recibo final y/o liquidación y/o las certificaciones a través de las cuales se certifique los contratos, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">• Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.• Objeto del contrato.• Valor del contrato.• Cumplimiento del contrato. <p>Los contratos deberán estar concluidos totalmente antes de la fecha de cierre de este proceso. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.</p> <p>En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o ésta no sea legible, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo o la certificación de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.</p> <p>El MUNICIPIO DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.</p> <p>NOTA: No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con contratos de administración delegada.</p>	X		ADJUNTO DOCUMENTO	CUMPLE	El proponente presenta certificación de experiencia suscrita por Instituto distrital de las artes -IDARTES con mi número 900.413.030-9, correspondiente al contrato de suministro número 1083-2024 cuyo objeto es: “SUMINISTRAR E INSTALAR A LA SUBDIRECCIÓN DE ARTES GERENCIA DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES DE IDARTES, IMPRESIONES Y TODO EL MATERIAL PEDAGÓGICO DE APOYO GUÍA DE SALA Y O GUÍAS DE MANO PARA LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS A LA RED GALERÍAS SANTA FE Y DE MÁS ESPACIOS REQUERIDOS POR LA DEPENDENCIA DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FECHAS Y LUGARES DE ENTREGA SEÑALADOS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO”, por valor de \$31.000.000, ejecutado del 2 de abril del 2024 hasta el 30 de junio del 2025.
21.3 INFRAESTRUCTURA FÍSICA					
<p>El oferente deberá acreditar con su propuesta que cuenta con infraestructura física y establecimiento de comercio que permitan garantizar la disponibilidad y capacidad operativa necesaria para la prestación integral del servicio, de conformidad con los requerimientos técnicos y de calidad establecidos por la Entidad.</p> <p>Este requisito podrá acreditarse mediante certificado de existencia y representación legal, registro mercantil y/o documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura física requerida para la ejecución del contrato.</p>	X		ADJUNTO DOCUMENTO	CUMPLE	NINGUNA
21.4 EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA MÍNIMA REQUERIDA					
<p>Para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, así como la calidad, oportunidad y continuidad del servicio de impresión de la Gaceta Oficial del Municipio de Girardot, el oferente deberá contar, directamente o mediante la disponibilidad de los equipos necesarios para la ejecución del servicio, con la siguiente capacidad mínima de producción:</p> <p>e. Prensa de impresión offset: Disponer de una prensa de impresión offset con capacidad para trabajar como mínimo en formato A3 (29,7 x 42 cm) o octavo (35 x 25 cm), o superior, que permita garantizar una adecuada calidad de</p>	X		ADJUNTO DOCUMENTO	CUMPLE	NINGUNA



<p>impresión, definición de imagen, uniformidad de color y registro preciso durante el proceso de producción de las ediciones requeridas por la Entidad.</p> <p>f. Equipo para procesamiento y revelado de planchas litográficas: Disponer de equipos, maquinaria o sistemas técnicamente adecuados para el procesamiento, revelado y preparación de las planchas litográficas requeridas para el proceso de impresión, tales como procesadora de planchas, reveladora de planchas PS/CTP o tecnología equivalente, que garantice la correcta transferencia de la imagen, definición, registro y estabilidad de las planchas durante toda la tirada.</p> <p>g. Capacidad para la preparación y producción de las ediciones: El oferente deberá garantizar que cuenta con la capacidad técnica y operativa necesaria para realizar las actividades de preparación de archivos, diagramación, procesamiento de planchas, impresión, acabado y entrega de las ediciones de la Gaceta Oficial, de acuerdo con las especificaciones establecidas por la Entidad y dentro de los tiempos previstos para cada edición.</p> <p>h. Disponibilidad de los equipos: La maquinaria y equipos requeridos deberán encontrarse disponibles durante la ejecución del contrato, de manera que permitan atender oportunamente las solicitudes efectuadas por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional y/o por el supervisor del contrato.</p> <p>Parágrafo: La acreditación de la maquinaria y equipos requeridos podrá realizarse mediante documentos que permitan verificar su disponibilidad y capacidad técnica, tales como certificación suscrita por el oferente, registro de activos, facturas de adquisición, contratos de arrendamiento, contratos de prestación de servicios, certificaciones de disponibilidad de equipos o documentos equivalentes, según corresponda.</p> <p>En caso de que el oferente no sea propietario directo de alguno de los equipos, podrá acreditar su disponibilidad mediante la correspondiente relación contractual o comercial con el establecimiento o taller litográfico que los tenga a disposición, siempre que se garantice su utilización efectiva para la ejecución del objeto contractual durante la vigencia del contrato.</p>					
---	--	--	--	--	--

Que, una vez surtida la etapa de verificación y evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. MC-026-2026, y de conformidad con el procedimiento de evaluación secuencial establecido para esta modalidad, se procedió a verificar las ofertas atendiendo el orden de sus valores económicos, iniciando por la de menor precio.

Que, respecto de las ofertas que antecedían a la propuesta presentada por INNOVACIÓN CROMÁTICA S.A.S., se efectuaron las verificaciones correspondientes y se otorgaron los términos establecidos para la subsanación de los requisitos que fueron objeto de requerimiento. Una vez vencidos dichos términos, se determinó que los proponentes correspondientes no acreditaron integralmente el cumplimiento de las condiciones exigidas, razón por la cual sus ofertas fueron objeto de rechazo, conforme a las causales establecidas en la Invitación Pública.

Que, en aplicación del procedimiento de evaluación secuencial, una vez establecida la situación de las ofertas que antecedían en el orden de precios, se procedió a la verificación de la propuesta presentada por INNOVACIÓN CROMÁTICA S.A.S., identificado con NIT 901.643.412-9, representado legalmente por YAMIT STEFAN QUIROGA SIERRA, identificado con C.C. No. 1.016.001.863.

Que, realizada la verificación de los requisitos habilitantes y de las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y económicas establecidas en la Invitación Pública No. MC-026-2026, se determinó que la propuesta presentada por INNOVACIÓN CROMÁTICA S.A.S. cumple integralmente con los requisitos y condiciones exigidos por la Entidad, sin que fuera



necesario requerir subsanación respecto de su propuesta, encontrándose habilitada para continuar con el proceso de selección.

Que, en mérito de lo anterior y de conformidad con los resultados definitivos de la evaluación, el Comité Evaluador recomienda adjudicar el proceso de selección de Mínima Cuantía No. MC-026-2026 al proponente INNOVACIÓN CROMÁTICA S.A.S., identificado con NIT 901.643.412-9, por haber presentado una propuesta que cumple integralmente con los requisitos habilitantes y con las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y económicas establecidas en la Invitación Pública.

Dada, en el Municipio de Girardot, Cundinamarca, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026), se firma por quienes intervinieron

VÍCTOR ANDRÉS PINZÓN MORA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

Proyecto: Luisa F. Argüello Calderón
Abogada – Contratistas / Aspectos Jurídicos

Proyecto: Diego A. Moreno Trujillo
Ing. Financiero – Contratista/ Aspectos técnicos y económico